



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2021-MDM

Miraflores 2021, setiembre 24.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

#### POR CUANTO:

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de fecha 24 de setiembre del 2021, el expediente N° 2327290-GRA, el Oficio 57-2021-GRA/OCP, el Informe N° 735-2021-DOPHUYC/GDU, el Informe Legal N° 586-2021-GAJ/MDM; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con fecha 25 de febrero mediante expediente 2327290-GRA la Municipalidad Distrital de Miraflores ha solicitado la Afectación en Uso del predio ubicado en la colindancia Oeste del predio destinado al Complejo Deportivo y Plaza de Toros de la Cooperativa de Vivienda Obrera 102-14, el mismo que se encuentra inscrito en la partida 01083601 (hoy partida 11443326) del Registro de Predios a favor del Estado representado por el Gobierno regional de Arequipa; siendo requerida dicha afectación para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "Creación del Servicio de Campo deportivo y Recreativo Cooperativa 14", preservándolo para uso público y de servicio a la Comunidad, con un plazo de ejecución de 06 meses, según cronograma de inversión de metas financieras, el mismo que beneficiará a la Población del distrito de Miraflores.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala en el artículo 100°, respecto a los Requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales, entre otros, el prescrito en el inciso 3) que refiere: "Si el solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente".

Qué, la afectación en uso se otorga a plazo determinado o indeterminado, conforme a la finalidad a la que se pretende destinar el bien, siendo que en el presente caso es para uso público o prestación de un servicio público, en el marco de los fines institucionales de la Municipalidad distrital de Miraflores, por lo que cabe solicitar que el otorgamiento de afectación en uso sea a plazo indeterminado.

Que, con fecha 25 de febrero del 2021, mediante expediente N° 2327290-GRA, la Municipalidad Distrital de Miraflores solicitó la Afectación en Uso del predio ubicado en la colindancia oeste del predio destinado al Complejo Deportivo y Plaza de Toros de la Cooperativa de Vivienda Obrera 14, el mismo que se encuentra inscrito en la partida 01083601 (hoy partida 11407404) del Registro de Predios a favor del Estado representado por el Gobierno regional de Arequipa.

Que, con Expediente Administrativo N° 8699-202, de fecha 21 de setiembre del 2021, se recibe el Oficio N° 57-2021-GRA/OCP, mediante el cual, el Jefe del Área de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Arequipa, en atención a la solicitud de afectación en uso del predio de 3,963.00 m<sup>2</sup> (0.3963ha), con la finalidad de proseguir con el trámite solicita dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 100°, del Decreto Supremo N° 008-2021, debiendo de adjuntar el Acuerdo de Concejo Municipal que aprueba la solicitud de afectación en uso al Gobierno Regional de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 735-2021-DOPHUYC/GDU, de fecha 23 de setiembre del 2021, emitido por el Jefe de la División de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro, señala que, con Oficio N° 141-2021-MDM, del 05 de junio del 2021, la Municipalidad Distrital de Miraflores, cumplió con adjuntar los documentos requeridos por el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1. de la Directiva, relacionados con la solicitud de afectación en uso del predio inscrito en la Partida Registral N° 11407404, colindante con el Complejo Deportivo y Plaza de Toros del Distrito de Miraflores; que en ese sentido, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, en el que se indica como requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales, el Acuerdo de Concejo Municipal que





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

aprueba la solicitud de afectación en uso, con la finalidad de ejecutar el proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de losas multideportivas y áreas recreativas complementarias Cooperativa 14 Urb. Cooperativa 14 del Distrito de Miraflores, procede a remitir el expediente en mención a efecto de proseguir con el trámite correspondiente conforme a la normativa aplicable.

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, ante la emisión del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, corresponde adecuar la petición de Afectación en uso de Predio conforme lo señalado en el inciso 3) del artículo 100°, dando con ello cumplimiento a los requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales; por lo que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0586-2021-GAJ/MDM, de fecha 23 de setiembre del 2021, emite opinión señalando que, resulta procedente que el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores, solicite la Afectación en Uso ante el Gobierno Regional de Arequipa, del Predio inscrito en la partida 11407404 del Registro de Predios a favor del Estado Peruano, representado por el Gobierno Regional de Arequipa, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado " Creación del Servicio de Campo deportivo y Recreativo Cooperativa 14" del distrito de Miraflores; autorizando al Titular de la Entidad a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el presente acuerdo.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 8) del artículo 9° y en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa de lectura y aprobación de acta, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de setiembre del 2021, por **MAYORÍA** aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** que la Municipalidad Distrital de Miraflores solicite la Afectación en Uso ante el Gobierno Regional de Arequipa, del Predio inscrito en la partida 11407404 del Registro de Predios a favor del Estado Peruano, representado por el Gobierno Regional de Arequipa, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado " Creación del Servicio de Campo deportivo y Recreativo Cooperativa 14" del distrito de Miraflores.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, realice las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, en coordinación con la División de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro, el seguimiento respecto a solicitud de la Afectación en Uso ante el Gobierno Regional de Arequipa.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas correspondientes para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE